

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2012

VISTO La Nota N° 1758 presentada por la Srta. Bárbara Achinelly, alumna de la Licenciatura en Composición Coreográfica con Mención en Danza Teatro; y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota propone bautizar la Biblioteca del Departamento de Artes del Movimiento con el nombre de Edgardo “Pacha” Brandolino, fallecido en el mes de mayo de 2011.

Que el Profesor Brandolino se desempeñó como Adjunto concursado del Departamento de Artes del Movimiento en la asignatura “Composición Coreográfica y Taller Coreográfico I a II en Danza Teatro”, era investigador (categoría 3) en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), y ocupó el cargo de Consejero Superior durante el período 2007-2011, cumpliendo con responsabilidad y dedicación la función asignada.

Que con motivo de su fallecimiento, un familiar del Profesor Edgardo “Pacha” Brandolino donó a la Biblioteca del DAM más de quinientos libros y los videos y dvd que tenía en su videoteca.

Que los Sres. Consejeros, en la 5ta Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 19/06/12, aprobaron por unanimidad de los presentes rebautizar la Biblioteca del Departamento de Artes del Movimiento con el nombre de Biblioteca Edgardo “Pacha” Brandolino en su homenaje.

POR ELLO; y en base a lo normado en el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Bautizar la Biblioteca del Departamento de Artes del Movimiento con el nombre de Biblioteca Edgardo “Pacha” Brandolino en homenaje al profesor concursado de esta Institución.

ARTICULO 2°: Solicitar asesoramiento a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA sobre los procedimientos administrativos a realizar a tal fin.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de esta Unidad y elévese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA para su toma de conocimiento. Notifíquese a la interesada. Publíquese. Y todo Cumplido, **Archívese.-**

RESOLUCION N° 268/12.-